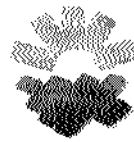




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Cudap. 0010822/2011

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELLI, para dictar clases de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Carrera de Nivel Terciario de Técnico Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior de Lechería de Villa María, desde el 17 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2011, incluidos los exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos el que consta a fs. 6 de estas actuaciones.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELLI (Leg. 26.197) Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Asignatura Maquinaria Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para dictar clases de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Carrera de Nivel Terciario de Técnico Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior de Lechería de Villa María, desde el 17 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2011, incluidos los exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 horas semanales n el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELLI (Leg. 26.197) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos de Extensión y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A UN DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



Ing. Agr. M. DAVILA E. DI BUONTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
E.A.

099